ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISION
CONTRATO 070 DE 2026

El 21 de Marzo de 2026, se reúnen **ELIZABETH ARIAS VANEGAS**, gerente de la E.S.E y **LESLIE JOHANA RESTREPO ARANGO**, Médica General, con el objeto de formalizar la designación del supervisor para el contrato de la referencia, determinando el alcance, funciones y el grado de responsabilidad como consecuencia de su inobservancia.

Mediante la presente Acta, la Gerente de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia, de conformidad con el manual de contratación de la E.S.E, designa a **Marianela Bohorquez Gallego**, Subgerente administrativa y Financiera como SUPERVISORA del siguiente proceso Contractual.

CONTRATANTE	NUEVA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA NIT. 890.980.959-0
REPRESENTANTE LEGAL	**ELIZABETH ARIAS VANEGAS** C.C. 42.773.338 de Itagüí
CONTRATISTA	**LESLIE JOHANA RESTREPO ARANGO** C.C. 1.000.764.192 de Sabaneta
OBJETO	EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2520 DE 2025 "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993": PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL PARA LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS - ANTIOQUIA, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA MÉDICA GENERAL, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, PREVENTIVAS Y DE APOYO CLÍNICO, CONFORME A LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD - RIAS, LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES, LAS GUÍAS CLÍNICAS VIGENTES Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
PLAZO	DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($15.000.000 M/L)
FECHA	21 de marzo de 2026
SUPERVISION	Subgerente Administrativa y Financiera

FUNCIONES: EL SUPERVISOR, tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente:

1) Exigir el cumplimiento del contrato. 2) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo 3) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos pactados en el contrato. 4) Vigilar la adecuada ejecución del contrato. 5) Verificar que el Contratista está a paz y salvo por conceptos de seguridad social integral y parafiscal. 6) Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y en las normas que reglamentan la supervisión. 7) El supervisor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen: a) Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes, b) Garantías del contrato, c) Resolución aprobatoria de las garantías contractuales, d) Acta de inicio, e) Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso, f) Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del contrato, g) Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales.

En desarrollo de la presente designación, a partir de la fecha es responsabilidad del supervisor, velar por el cumplimiento y correcta ejecución del contrato, así mismo, efectuar la supervisión y control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, hasta la liquidación final del mismo, si aplica.

Cualquier modificación al contrato que implique adición al valor o ampliación del plazo, deberá ser sustentada por el Supervisor y deberá ser concertada con las demás áreas técnicas, financieras y jurídicas involucradas y llevar las aprobaciones del representante legal del Contratante y del Contratista.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los veintiún (21) días del mes marzo de 2026.

ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Gerente

MARIANELA BOHORQUEZ GALLEGO
Supervisora

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Marianela Bohorquez Gallego Cargo: Subgerente Administrativa y F.	Nombre: Paula Andrea Mejía Mejía Cargo: Asesora Jurídica	Nombre: Elizabeth Arias Vanegas Cargo: Gerente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, a las normas y disposiciones legales vigentes; por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		